

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00172 00.

En consideración al escrito remitido por correo electrónicos del 30 de marzo y 27 de abril de 2022, el Juzgado tiene en cuenta la cesión del crédito efectuada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF.

Por lo tanto, se ordena tener al PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, como cesionaria del crédito según lo señalado en líneas precedentes y al abogado Janer Nelson Martínez Sánchez como mandatario de la cesionaria.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**